



Gobierno del
Estado de
México



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:		SERVICIO: X	
Permisos y espectáculos públicos.					
DESCRIPCIÓN:					
La presentación, función, acto, evento o exhibición artística, musical, deportiva, cinematografía, teatral y cultural organizada por una persona física o jurídica colectiva del sector privado, que se realice en recintos al aire libre, en locales cerrados o instalaciones desmontables, en cualquier tiempo, convocando al público con fines culturales o de esparcimiento en forma gratuita o mediante el pago de una contraprestación en dinero o en especie.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Sección Décima Artículo 159 Fracción III de Diversión y Espectáculos Públicos del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Decreto No. 280 de la Ley de Eventos Públicos del Estado de México. Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y Artículo 303, 304, 305, 306 y 307 del Bando Municipal de Jocotitlán 2025.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Autorización.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: Por evento.	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	
			X		
		NO APLICA			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Al realizar algún espectáculo o permiso de diversión en espacios públicos.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		El trámite que se realiza está sujeto a inspección o verificación por parte de esta Coordinación.			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS					
1) Solicitud e itinerario del evento público dirigida a la Presidenta Municipal con quince días naturales de anticipación.		SI		Sección Décima Artículo 159 Fracción III de Diversión y Espectáculos Públicos del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Decreto No. 280 de la Ley de Eventos Públicos del Estado de México. Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículo 303, 304, 305, 306 y 307 del Bando Municipal de Jocotitlán 2025.	
2) Copia de la credencial de elector.		NO			
3) En el caso de que el evento se realice en comunidad, deberá presentar el visto bueno del delegado municipal.		SI			
4) Presentar a la autoridad municipal "El visto bueno emitido por la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos que se establezca de la Verificación y/o Inspección para eventos de concentración de la población".		NO			
5) En caso de vender bebidas alcohólicas realizar su pago correspondiente conforme al código financiero.		SI			
NO APLICA					
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
1) Solicitud e itinerario del evento público dirigida a la Presidenta Municipal con quince días naturales de anticipación.		SI		Sección Décima Artículo 159 Fracción III de Diversión y Espectáculos Públicos del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Decreto No. 280 de la Ley de Eventos Públicos del Estado de México. Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículo 303, 304, 305, 306 y 307 del Bando Municipal de Jocotitlán 2025.	
2) Copia de la credencial de elector del apoderado legal, mediante la carta poder. Acta constitutiva.		NO			
3) En el caso de que el evento se realice en comunidad, deberá presentar el visto bueno del delegado municipal.		SI			
4) Presentar a la autoridad municipal "El visto bueno emitido por la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos que se establezca de la Verificación y/o Inspección para eventos de concentración de la población".		NO			
5) En caso de vender bebidas alcohólicas realizar su pago correspondiente conforme al código financiero.		SI			
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
1) Solicitud e itinerario del evento público dirigida a la Presidenta Municipal con quince días naturales de anticipación.		SI		Sección Décima Artículo 159 Fracción III de Diversión y Espectáculos Públicos del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Decreto No. 280 de la Ley de Eventos Públicos del Estado de México. Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículo 303, 304, 305, 306 y 307 del Bando Municipal de Jocotitlán 2025.	
2) Copia de la credencial de elector.		NO			
3) En el caso de que el evento se realice en comunidad, deberá presentar el visto bueno del delegado municipal.		SI			
4) Presentar a la autoridad municipal "El visto bueno emitido por la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos que se establezca de la Verificación y/o Inspección para eventos de concentración de la población".		NO			
5) En caso de vender bebidas alcohólicas realizar su pago correspondiente conforme al código financiero.		SI			
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO					
1.- Ciudadano ingresa oficio a recepción de Presidencia; 2.- Presidencia, recibe y remite oficio a la Coordinación de Gobernación; 3.- Gobernación recibe oficio para analizar y entrega de requisitos para evento; 4.- Si es viable de acuerdo al análisis y cumple con la normatividad, se otorga el permiso.					
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		07 días hábiles después de haber ingresado su solicitud.			
Determinado por el Código Financiero del Estado de México y Municipios en su artículo 159, fracción III, inciso F y G de Diversión y espectáculos públicos.					
COSTO:		INCISO	TIPO DE ESTABLECIMIENTO	EXPEDICIÓN	REFRENDO
		F)	Establecimientos o puestos provisionales ubicados en ferias o palenques, con venta de bebidas alcohólicas al copeo.	140 UMAS	-----
		G)	Establecimientos o puestos provisionales ubicados en bailes, u otros eventos con fines de lucro con venta de bebidas alcohólicas al copeo por evento.	23 UMAS	-----
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	NO
				TARJETA DE DÉBITO	NO
		EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)			
		NO			
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		Tesorería Municipal.			
OTRAS ALTERNATIVAS:		Ninguna.			



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	De acuerdo a el tipo de permiso o espectáculo público se considera los días de anticipación para ingresar su solicitud y darle el permiso correspondiente.
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	NO APLICA.

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Desarrollo Económico		Coordinación de Gobernación			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Esteban Lucas Cedillo			
DOMICILIO:	CALLE: Pedro Laguna	NO. INT. Y EXT.:		S/N	
COLONIA:	Centro	MUNICIPIO:	Jocotitán		
C.P.:	50700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: Lunes a Viernes de 09:00 a 17:00 horas			
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
S/N	S/N	NO APLICA	NO APLICA	gobernacionjocotitlan@gmail.com	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	NO APLICA				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	NO APLICA				
DOMICILIO:	CALLE: NO APLICA	NO. INT. Y EXT.:		NO APLICA	
COLONIA:	NO APLICA		MUNICIPIO:	NO APLICA	
C.P.:	NO APLICA	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: NO APLICA			
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
FORMATO(S) DESCARGABLES	NO APLICA				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Es obligatorio el permiso para realizar un espectáculo público?				
RESPUESTA:	El Bando Municipal establece que se debe de contar con una autorización o permiso para la realización, presentación y/o funcionamiento de cualquier espectáculo o diversión pública que se desarrolle o pretenda realizar dentro del territorio Municipal.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Todo permiso o evento público debe de realizar algún pago?				
RESPUESTA:	Dependiendo del evento del que se trate, la Tesorería Municipal considera el impuesto, si es con fin lucrativo deberá realizar el pago correspondiente o la aportación que debe de realizar conforme a lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	Seguridad Pública y/o Protección Civil asisten a realizar inspecciones en los eventos públicos?				
RESPUESTA:	Si, Seguridad Pública realiza rondines y Protección Civil verifica que el evento cubra con las medidas de seguridad que se establecen para los eventos públicos.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					

 <p>ELABORÓ:</p> <p><u>LUIS ÁNGEL SANDOVAL GONZÁLEZ</u> COORDINADOR DE GOBERNACIÓN</p> <p>NOMBRE COMPLETO</p>	 <p>VISTO BUENO:</p> <p><u>LIC. ESTEBAN LUCAS CEDILLO</u> DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO</p> <p>NOMBRE COMPLETO</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p><u>28 / FEBRERO / 2025</u></p>
---	--	--